

Concurso n° 113 M.P.F.N.

///nos Aires, 29 de septiembre de 2022.

En atención al Dictamen Final emitido por el Tribunal Evaluador del concurso referido, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del M.P.F.N. (Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

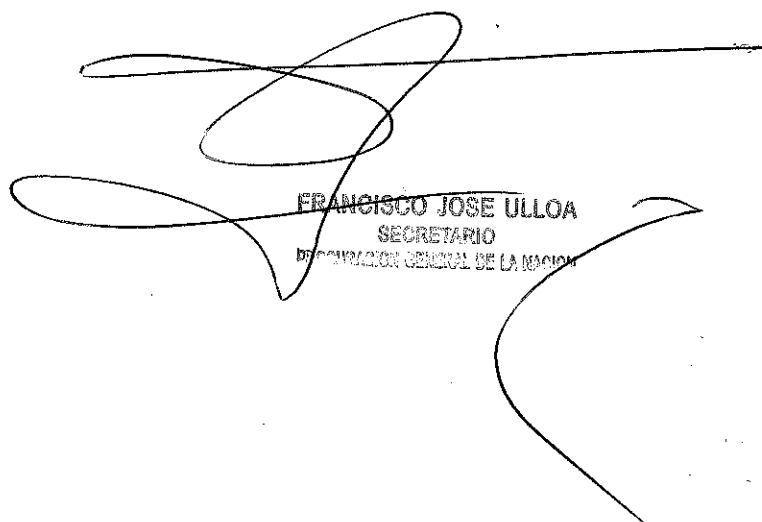
Publíquese en el sitio web institucional el Dictamen Final del artículo 43 conjuntamente con el Informe de Antecedentes del artículo 41 y sus respectivos anexos. Asimismo, remítase mediante correo electrónico, a todas/os las/os concursantes que participaron del examen escrito.

Se recuerda a las personas concursantes de conformidad a lo establecido en el artículo 44, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación podrán deducir impugnación contra los dictámenes de los artículos 37 y 43 del reglamento de concursos.

Sin perjuicio de lo exigido en el segundo párrafo del art. 44 del reglamento de concursos, respecto a la formalidad de las presentaciones y en atención a las medidas sanitarias aún imperantes que contribuyan a disminuir los riesgos de contagio, tanto para el personal integrante de este organismo, como para la comunidad en general, se dispone que, para los eventuales planteos de impugnación, se recibirán también por correo electrónico a la cuneta oficial de la Secretaría de Concursos: concursos@mpf.gov.ar en los plazos previstos en la reglamentación, oportunidad en la cual deberá ofrecerse la prueba en formato digital que pudiera corresponder.

Además de ello, de no resultar posible el envío digital ya sea por imposibilidad o por su volumen, podrá efectuarse la presentación, personalmente en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, C.P. 1012, CABA), los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

También podrá remitirse mediante envío postal dentro del término y dar aviso de ello a la Secretaría de Concursos.



FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN